



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2019 00061 00
Temas y subtemas	A DISPOSICIÓN DESGLOSE, NO TOMA NOTA REMANENTES

Se incorpora el arancel allegado por la parte demandada MARÍA PATRICIA SALAZAR GIRALDO, para efectos del desglose.

Conforme el escrito presentado por la demandada MARÍA PATRICIA SALAZAR GIRALDO, se **ORDENA** el desglose del pagaré aportado a la demanda como base de recaudo, de conformidad con el artículo 116 del Código General del Proceso, los documentos desglosados serán entregados a la parte demandada MARÍA PATRICIA SALAZAR GIRALDO el cual se encuentra a disposición del interesado.

De otro lado se incorpora comunicado proveniente del JUZGADO SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE MUNICIPAL DE MEDELLIN CASA DE JUSTICIA EL BOSQUE, en el cual informa embargo de Remanentes para el proceso radicado 2019-00061.

Se ordena OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE MUNICIPAL DE MEDELLIN CASA DE JUSTICIA EL BOSQUE informando que no es posible tomar nota del embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar y que le correspondan a la demandada MARTA LUZ ORTIZ PÉREZ, toda vez que el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto del 25 de marzo de 2021. LÍBRESE oficio y remítase por Secretaría.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 017** hoy **2 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e954472237b4bf1fe206972ebcf7a78627f6ada6609c9647f72c6c1b85db7a2**

Documento generado en 01/02/2023 11:59:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>